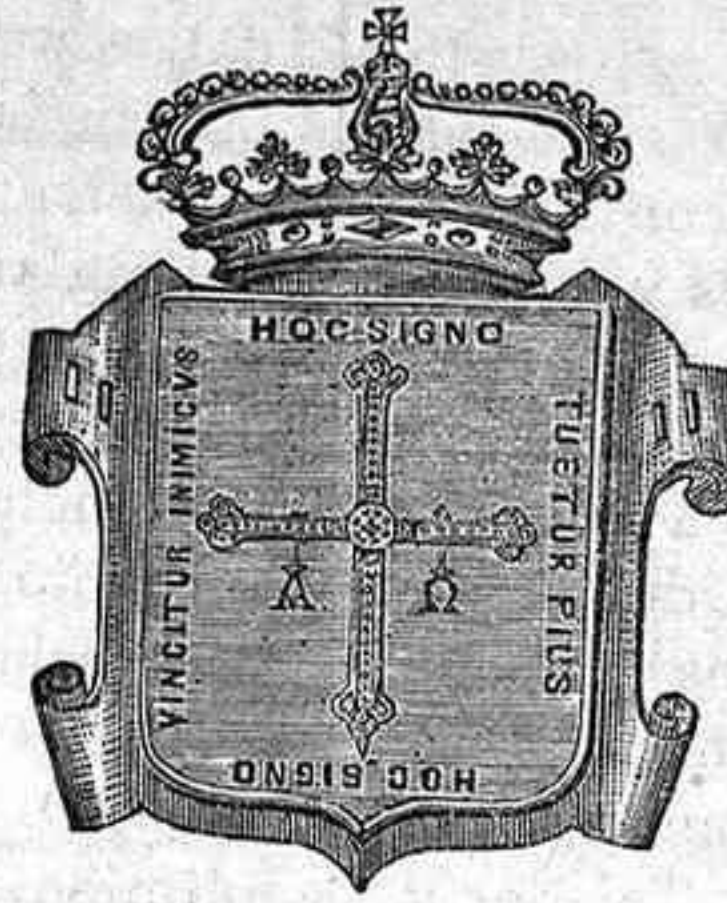


# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Número suelto 0,25 pesetas

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Número atrasado 0,50 pesetas

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.  
Real orden de 6 de Abril de 1839).

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En Oviedo. . . . . 7,50 pesetas trimestre.  
En Provincias. . . . . 8,50 idem idem.  
En Ultramar y extranjero. 10 idem idem.  
El pago de la suscripción es adelantado.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Por las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el editor percibirá 25 céntimos de peseta por línea, usando la letra del tipo que se emplea en el periódico. En las cuestiones que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

### PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 13.)

### Diputación provincial de Oviedo

Sesión del día 7 de Noviembre de 1893

#### PRESIDENCIA DE D. RICARDO COVIÁN

Abierta á las doce y cuarto de la tarde, bajo la presidencia de D. Ricardo Covián, Presidente, y con asistencia de los Sres. Muñiz, Carrizo (D. Eugenio), Llano, Bernaldo de Quirós, Estrada (D. Miguel), Sierra, Suárez de la Riva, Fuentes, Estrada (D. Juan), Suárez de León, Carrizo (D. José), Argüelles, Fernández de Miranda, Salas y Flórez Estrada, Carreño, Nieto, Laria y Valdés, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

La Diputación quedó enterada de una comunicación del Sr. Diputado D. Nicolás Reguero, excusando su asistencia á las sesiones por hallarse enfermo.

Igualmente quedó enterada de que el Sr. Cavanilles, excusaba su asistencia por circunstancias especiales y que se adhería con entusiasmo á los acuerdos adoptados el día 3 del corriente mes.

Asimismo quedó enterada de las comunicaciones del Director del Hospital participando:

1.º Haber impuesto una multa de un día de haber al enfermero de la Sala de dementes y presos José Cabal, por haber faltado la noche anterior del Establecimiento, sin su autorización.

2.º Que en la noche anterior se había verificado un robo en uno de los Comercios de la calle de Fruela, valiéndose los ladrones de una es-

calera del Hospital, teniendo el Juzgado conocimiento del hecho, y 3.º Que el Inspector de vigilancia, le comunica haber sido detenido en la Cárcel Fortaleza á disposición del Sr. Juez de instrucción de esta capital, el empleado José Cabal Diaz.

Accediendo á lo interesado por el Alcalde de Oviedo, se acordó autorizar la instalación de una Mesa electoral en la Escuela Normal y otra en la casa de Caridad de San Lázaro.

Se acordó pasar á las Comisiones de Beneficencia y de Hacienda una instancia de D. Ramón Bautista Clavería, Médico de número de la Beneficencia provincial, solicitando se le conceda el ascenso que dice que le comprende en el escalafón, por jubilación del Sr. Roel.

Igualmente se acordó pasar á la Comisión de Obras públicas, una instancia de los vecinos del pueblo de Piantón, término municipal de Vega de Rivadeo, solicitando la modificación del proyecto de la carretera de Boal á Vega de Rivadeo, á fin de que pase por el centro de dicho pueblo.

Dióse cuenta de la siguiente proposición:

«A la Exema. Diputación.—El Diputado que suscribe, en atención á la disminución de matrícula que se observa en el Instituto provincial de Oviedo, á consecuencia de la declaración hecha á favor del Instituto de Jovellanos de Gijón, considerándole categoría provincial sólo para los efectos académicos, dando lugar á que el Ayuntamiento de aquella villa, cobre en metálico los derechos correspondientes á grados de Bachiller, derechos académicos y alumnos de las enseñanzas doméstica y libre con notable perjuicio de los intereses provinciales, tiene el honor de proponer á V. E. se sirva acordar se eleve al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, razonada consulta, en la que se exprese, si la declaración del Instituto provincial hecho á favor del de Jovellanos de Gijón, y solo

para los efectos académicos, dá derecho á aquel Ayuntamiento á cobrar en metálico los derechos anteriormente señalados.

Salón de Sesiones 6 de Noviembre de 1893.—José Carrizo».

El Sr. Carrizo (D. José), la apoyó fundado en los perjuicios que ocasiona á los fondos provinciales que cubren el déficit del Instituto provincial, la extraordinaria disminución en éste, del número de matrículas, por cobrar el Ayuntamiento de Gijón en metálico los derechos de la enseñanza doméstica y libre del Instituto de Jovellanos, siendo así que éste solo tiene el caracter de provincial para los efectos académicos, pero no para los económicos, habiéndose observado que el déficit que ha de suplir la Diputación aumentó en un año en 6.000 pesetas y luego se elevará á 8.500, cuya diferencia que paga de más la Diputación, cobra como se ha indicado el Ayuntamiento de Gijón, y en su concepto de una manera indebida: citó varias disposiciones legales que sirven de fundamento á su proposición y terminó pidiendo que se declarara urgente y aprobara.

El Sr. Estrada, (D. Juan), se opuso á la declaración de urgencia, por que en su concepto no estando claro el asunto, necesita un previo estudio, por lo que opina que debe pasar á la Comisión correspondiente, á fin de que ésta proponga la resolución que crea procedente.

El Sr. Carrizo insistió en que se declarara urgente, por estar próximo el término de estas sesiones y de no aprobarse la proposición durante las mismas, tendría que esperarse hasta la próxima reunión ordinaria y no podría llevarse al presupuesto de 1894 á 95, como ingreso provincial la cantidad que hoy percibe, en su concepto indebidamente el Ayuntamiento de Gijón, y añadió que solamente desistiría de la urgencia en el caso de que se autorizara expresamente á la Comisión provincial para elevar la consulta, si la de Instrucción pú-

blica no emitía dictamen durante estas sesiones.

Hecha por el Sr. Presidente la pregunta de si se daba á la Comisión provincial la autorización propuesta por el Sr. Carrizo, se acordó afirmativamente.

Seguidamente se acordó que la proposición pase á la Comisión de Instrucción pública.

Dióse cuenta de la siguiente proposición:

«A la Diputación.—Las noticias que de Santander se reciben revisten cada vez mayor gravedad. Los muertos y heridos se cuentan por miles, las pérdidas materiales son enormes, la desolación espantosa. Desgracia tan inmensa impulsa al que suscribe á proponer á la Diputación acuerde destinar 2.500 pesetas para mitigar en algo los efectos de la expresada catástrofe. Teniendo en cuenta las enormes proporciones del mal y el afecto y buen deseo que hácia aquel pueblo hermano nos anima, resulta exigua la cantidad señalada, más el estado poco halagüeño de nuestro presupuesto y las circunstancias verdaderamente excepcionales porque atravesamos, cohiben al que suscribe, y lo declara, proponer mayor cantidad; la Diputación no obstante verá si hay medio de ampliar la suma antedicha. Y una vez recaído el acuerdo que seguidamente se dé cuenta de él al Sr. Gobernador para que á su vez lo haga al Sr. Ministro de la Gobernación y le muestre el profundo sentimiento que embarga á los habitantes todos del Principado.

Salón de Sesiones 6 de Noviembre de 1893.—Alvaro Fernández de Miranda y Vives.»

El Sr. Muñiz manifestó que encontraba alguna dificultad en aprobar desde luego la proposición, por que las Corporaciones provinciales y municipales no pueden atender estas clases de necesidades sin expresa autorización del Ministerio de la Gobernación.

El Sr. Fernández de Miranda contestó que no había apoyado su proposición por no considerarlo ne-

cesario; pero que debe llamar la atención acerca de que la Diputación de Santander fué una de las pocas que votó una cantidad para la construcción del templo de Covadonga cuando ésta interesó el concurso de todas las demás de España.

Seguidamente fué aprobada la proposición previa autorización del Ministerio de la Gobernación para hacer el donativo.

Dióse cuenta de una nota remitida por D. Telesforo Tejedor, participando que en su poder se halla un pleito compuesto de varias piezas y documentos sostenido contra los herederos de D. Nicolás Fanjul, administrador que fué del Hospicio y en el que se nombró Depositario judicial de los bienes hipotecados á D. José González Alegre, cuyo pleito le entregó hace días el Letrado D. Ramón Díaz Laspra, y ruega se acuerde á quién lo ha de entregar.

Dióse igualmente cuenta de la siguiente proposición:

«A la Exma. Diputación.—Pudiendo fundadamente suponer que los antecedentes á que se refiere don Telesforo Tejedor y que dice haber recogido del Letrado D. Ramón Díaz de Laspra se refieren al pleito y nó al expediente administrativo promovido con motivo de la deuda de cuatrocientos noventa y siete mil ciento noventa y siete reales y veinte maravedises (124.299 pesetas 26 céntimos) que á favor del Hospicio resulta haber dejado D. Nicolás Fanjul, el Diputado que suscribe propone á V. E. se sirva acordar el nombramiento de una Comisión especial de tres Sres. Diputados que se haga cargo desde luego si procede de los documentos que referentes al débito de D. Nicolás Fanjul, existen en poder del Sr. Tejedor y practique las gestiones necesarias para que se devuelva al Archivo de la Diputación el expediente administrativo que por acuerdo de la Corporación se remitió al Gobierno civil el 16 de Noviembre de 1883 y que consta haberse remitido también por el Gobierno á informe de una Comisión de tres Sres. Diputados el día 22 del propio mes.

Salón de Sesiones 6 de Noviembre de 1893.—Lorenzo Muñiz.»

El Sr. Muñiz la apoyó haciendo una reseña de los antecedentes del asunto y de las gestiones que había practicado para averiguar el paradero del expediente gubernativo, de las que resultó que según los Registros de salida de esta Corporación, dicho expediente en el mes de Noviembre de 1883 se había remitido al Gobierno de provincia para que se mandara á informe de una Comisión de tres Sres. Diputados, según lo había acordado esta Corporación y que en los Registros de salida del Gobierno de provincia, consta también su remisión á dicha Comisión: que como el pleito y documentos á que se refiere el Sr. Tejedor fueron recibidos por el Sr. Elvira para llevarlos al Sr. Laspra en el mes de Abril del propio año, lo

que existe en poder del expresado Sr. Tejedor, no puede ser más que el pleito que se sostenía con el señor Fanjul ó sus herederos y que es independiente y distinto del expediente gubernativo, y que en el caso de ser éste precisaba averiguar cómo fué á parar á poder del señor Laspra, por cuyos motivos propone que la Comisión que se nombre se haga cargo de los documentos que obran en poder del Sr. Tejedor y practique las gestiones necesarias para que se devuelva á la Diputación el expediente administrativo, y terminó pidiendo que se declarara urgente la proposición y se aprobara.

Seguidamente fué tomada en consideración, declarada urgente y aprobada, nombrándose para componer la Comisión que la misma expresa á los Sres. Muñiz, Carrizo (D. Eugenio) y Suárez de la Riva.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, se acordó que se abone á D. Ramón Martínez Elorza, vecino de esta ciudad, la cantidad de 40.578 pesetas, importe del primer plazo de los terrenos que le fueron comprados según escritura otorgada en 30 de Junio último.

De conformidad con los respectivos dictámenes de la Comisión de Obras públicas, se acordó:

Dar á la instancia del Ayuntamiento de Rivadavea solicitando que se incluya en el plan de las carreteras provinciales y la Diputación se incaute para su conservación, del trozo construido en el camino municipal que partiendo cerca de Boó y Cabeza Elvira en el kilómetro 56 de la carretera del Estado de Torrelavega á Oviedo y que pasando por el pueblo de Noriega termina en Porquerizo, la tramitación que determina el art. 32 del Reglamento para la ejecución de la ley de Carreteras de 10 de Agosto de 1877; ordenar al Jefe de Obras públicas provinciales la formación del anteproyecto, y que al remitirse el expediente al Ministerio de Fomento, se solicite autorización para conservar desde luego el trozo construido, sin perjuicio de que la carretera tenga el número posterior á la que lleva el último en el plan vigente y aprobado.

Confirmar los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en 6 de Mayo y 13 y 26 de Julio último en el expediente de reparación de los kilómetros 1.º, 2.º y 3.º de la carretera de Langreo á Gijón durante el año económico de 1891 á 92; y ordenar al Jefe de Obras provinciales remita con urgencia la liquidación final de obras.

Dar á una instancia de los vecinos del concejo de Cabrales solicitando la inclusión en el plan de las provinciales de una carretera que partiendo del pueblo de Arenas y pasando por los de Pozuebos, Tielve y Sotres termine en los Campos de la Reina, donde puede enlazar con la ya construida por la «Sociedad Providencia», para la explotación

del segundo grupo de las minas de zinc de los picos de Europa, la tramitación que determina el art. 32 del reglamento para la ejecución de la ley de Carreteras de 10 de Agosto de 1877; y ordenar al Jefe de Obras provinciales la formación del anteproyecto.

Aprobar la relación de indemnizaciones devengadas por el sobrestante D. Jesús Martínez en el cumplimiento de su cargo, desde el 20 de Julio al 21 de Octubre últimos, ambos inclusivos, importante 96 pesetas y pasarla á la Ordenación de pagos á los efectos oportunos.

Confirmar el acuerdo de la Comisión provincial de 17 de Mayo último recaído en el expediente de reparación del puente sobre el río Nora en la carretera de Siero á Bendición; y ordenar al Jefe de Obras provinciales que remita con urgencia la liquidación final de obras.

Se acordó pasar á la Comisión de Obras públicas el presupuesto que remite el Arquitecto provincial para colocación de aceras en las fachadas del Convento de las Siervas de Jesús.

De conformidad con los respectivos dictámenes de la Comisión de Obras públicas se aprobaron los siguientes acuerdos de la Comisión provincial adoptados en los expedientes que asimismo se expresan:

De 3 de Junio último, en el de abono á D. Ramón Suárez Rodríguez del concejo de Las Regueras de los daños ocasionados en una finca de su propiedad con motivo de las obras de la carretera de Campos á Trubia.

De 7 de Julio último, en el de autorización á D. José García Argüelles, vecino de Langreo, para construir una casa en el kilómetro primero de la carretera de Langreo á Gijón.

De 4 de Mayo último, en el de autorización á D. Perfecto Cabeza López, vecino de Valdesoto, para construir una casa al lado de la carretera de Siero á Bendición.

De 19 de Octubre último, en el de subvención al Ayuntamiento de Vega de Rivadeo para la construcción del puente de Fornacho sobre el río Eo.

De 7 de Julio último, en el de autorización á D. Bonifacio Zarracina, vecino de Gijón, para construir cinco casas en el kilómetro 33 de la carretera de Langreo á Gijón.

De 21 de Julio y 20 de Octubre últimos, en el de subvención al Ayuntamiento de Rivadesella para la construcción del camino vecinal de Rivadesella á Peña de Pagadín.

De 4.º de Mayo, 19 de Julio y 12 de Agosto últimos, en el de construcción del trozo 4.º de la carretera de Boal á Vega de Rivadeo.

De 1.º de Julio último, en el de autorización á D. Cipriano Pérez González, vecino de Las Regueras, para construir un horno de cal en el kilómetro 21 de la carretera de Campos á Trubia.

De 7 de Octubre último, en el de autorización á D. Manuel Díaz y

Díaz, vecino del concejo de Siero, para reedificar una casa al lado de la carretera de Siero á Bendición.

De 7 de Julio último, en el de inclusión en el plan de las provinciales de una carretera, desde la Magdalena de Corros hasta el pueblo de Tabornado pasando por los de Piniello y Sanzadornin.

De 20 de Mayo último, en el de autorización á D. Francisco Rodríguez Pelaez, vecino de Tineo, para construir un estanque al lado de la carretera de Tineo al Rodical.

De conformidad con los respectivos dictámenes de la Comisión de Beneficencia, se acordó confirmar los siguientes acuerdos de la Comisión provincial, recaídos en los expedientes que á continuación se expresan:

Los adoptados en los promovidos por María Llamedo y Amalia del Sastre, vecinas de Nava; Maximino Fernández González, de Langreo; Josefa Fernández, de Salas; Adolfo Suárez, de Langreo; Felipe Rodan, de Pravia; Generosa Fernández, de Soto del Barco; Julia Cuervo y Fernández, de Pravia; Manuel Fernández González, de Salas; Eugenio Villar, de Villaviciosa; José Suárez, de Quirós; el Alcalde de Salas en nombre del niño Juan Menéndez Tolivar, Rosalía Alonso y Rosario Rodríguez, de Castrillón; Bernardo Ania Fernández, de Llana; Manuel Villaverde, de Parres; Ramona Florez, de Pravia; José Rodríguez Cueto, de Cudillero; Pablo Ordoñez Ruiz, de Oviedo; María Priede, de Parres; Manuel Martínez, de Oviedo; Manuel Prieto, de Oviedo; Matías Fernández, de Parres, y José Estrada Iglesia, de Mieres; sobre concesión de socorros para curarse ellas ó sus hijos en los Institutos de París y de Barcelona de las mordeduras de perros hidrófobos.

De 8 de Julio y 12 de Octubre últimos en el de conducción de nueve dementes al Manicomio de Valladolid.

De 8 de Julio último, en el promovido por la Comisión provincial de Sevilla sobre pago de estancias y traslado á esta provincia de cuatro alienados, que se hallan en el Manicomio de aquella capital y se dice son naturales de Asturias.

De 20 de Mayo último, sobre obras de reparación de una alcantarilla en el Hospicio provincial.

De 25 de Junio de 1892, en el de habilitación en el nuevo Hospital de algunas salas para dementes.

De conformidad igualmente con los respectivos dictámenes de la Comisión de Beneficencia, se acordó:

Manifestar al Alcalde de Valdés que por falta de fondos no puede accederse á la pretensión de Raimundo Suarez y Cernuda de que se le faciliten socorros para curarse en París ó Barcelona de las mordeduras de un perro hidrófobo.

Y pasar á la Comisión de Hacienda el expediente promovido por el Ayuntamiento de Pesoz en solicitud de fondos para atender á los pueblos perjudicados por una tormenta.

Atendida lo avanzado de la hora el Sr. Presidente anunció para la orden del día de mañana, los dictámenes que se presenten y levantó la sesión.

El Jefe de la Secretaría, Ignacio España.

(R. al núm. 913).

## MINISTERIO DE LA GUERRA.

(Continuación veanse los números 249, 251, 252, 253, 255, 256 y 258.)

Número de orden	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado	total de los intereses		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
750	Manuel Rodríguez Barbón.	106 59	28 77	135 36	47 37
751	Manuel Rodríguez Díaz.	83 90	1 67	85 57	29 94
752	Manuel Rodríguez Tejedor.	168	48 48	186 48	65 26
753	Manuel Rebordino García.	22 24	6	28 24	9 88
754	Manuel Roteró Fernández.	53 28	12 25	65 53	22 93
755	Manuel Rolán Salgado.	86 62	23 38	110	38 50
756	Manuel Suárez Liso.	134 71	»	134 71	47 14
757	Manuel Sánchez Boada.	168	»	168	58 80
758	Manuel Trelles Rodríguez.	183 96	»	183 96	64 38
759	Manuel Torrecilla Rodens.	132 49	3 97	136 46	47 76
760	Manuel Yarzorso Fajardo.	443 71	38 80	182 51	63 87
761	Miguel Alvarez Moseguer.	407 61	29 05	136 66	47 83
762	Miguel Grifoll Vilanova.	400 90	23 20	124 10	43 43
763	Miguel García Verdejo.	116 43	26 77	143 20	50 12
764	Miguel López Leiva.	52 46	14 16	66 62	23 31
765	Miguel López I. astrá.	36	9 72	45 72	16
766	Mariano Alvarez Conejo.	167 35	38 49	205 84	72 04
767	Manuel Alairach Muñoz.	168	36 96	204 96	71 73
768	Manuel Alvarez González.	168	45 36	213 36	74 67
769	Mariano Alejandro Vergara.	136 22	17 70	153 92	53 87
770	Máximo Amblas Morales.	127 99	34 55	162 54	56 88
771	Manuel Amaiza Antón.	58 33	0 58	58 91	20 62
772	Martín Arnau Negre.	135 96	36 70	172 66	60 42
773	Mateo de la Asunción Sánchez.	33 45	»	33 45	11 70
774	Manuel Aznar Simón.	121 84	32 89	154 73	54 15
775	Miguel Abdo Expósito.	122 80	33 15	155 95	54 58
776	Martín Coronas Sanmatiel.	142 26	38 41	180 67	63 23
777	Manuel Cumplido Herrera.	84 50	22 81	107 31	37 55
778	Miguel Cea Arbilla.	199 44	39 88	239 32	83 76
779	Miguel Chosa Alafón.	140 08	»	140 08	49 02
780	Matías Calvo Villuenda.	168	42	210	73 50
781	Manuel Capitán Carmona.	120 29	»	120 29	42 10
782	Manuel Castro López.	40 45	»	40 45	14 15
783	Manuel Campaña Arenas.	79 45	21 45	100 90	35 31
784	Manuel Casons Pablo.	16 24	3 89	20 13	7 04
785	Miguel Candial Morano.	82 88	13 26	96 14	33 64
786	Manuel Carballo Gómez.	48 93	11 74	60 67	21 23
787	Manuel Cano Gallardo.	12	1 20	13 20	4 62
788	Manuel Casanova Vera.	11 94	3 22	15 16	5 30
789	Mariano Valle Molinero.	26 65	5 59	32 24	11 28
790	Manuel Basanta Fernández.	51 10	12 26	63 36	22 17
791	Manuel Vazquez Miramonte.	33 38	»	33 38	11 68
792	Manuel Vazquez Fernández.	132	35 64	167 64	58 67
793	Manuel Veiro Lariño.	168	»	168	58 80
794	Manuel Velasco Amador.	118 39	1 48	119 57	41 84
795	Mariano Vicente Blasco.	136 70	36 90	173 60	60 76
796	Miguel Vidiella Blay.	131 71	»	131 71	46 09
797	Manuel Borovia Fernández.	271 07	73 18	344 25	120 48
798	Manuel Bernardo Esteban.	44 23	11 94	56 19	19 66
799	Manuel Berges Hidalgo.	136 08	25 85	161 93	56 67
800	Manuel Benito Muñoz.	108 14	14 05	122 19	42 76
801	Manuel Bernúdez Enrique.	5 94	1 18	7 12	2 49
802	Manuel Aznar Lago.	143 29	38 68	181 97	63 68
803	Miguel Martínez Martínez.	37 73	10 18	47 91	16 76
804	Miguel Martín Mora.	48	12 96	60 96	21 33
805	Miguel Martín Ruiz.	143 84	34 52	178 36	62 42
806	Miguel Novoa Fernández.	77 87	21 02	98 89	34 61
807	Miguel Pifarré Pons.	121 35	25 48	146 86	51 39
808	Miguel Pulina Roig.	36	»	36	12 60
809	Miguel Quiles Quiles.	48 63	9 23	57 86	20 25
810	Miguel Raquillo Soriano.	121 23	32 73	143 96	53 88
811	Miguel Ramírez Soriano.	117 34	15 25	132 59	46 40
812	Miguel Sánchez Expósito.	12 75	»	12 75	4 46
813	Miguel Solá Matamoros.	117 14	31 62	148 76	50 06
814	Miguel Salas Pujol.	139 41	»	139 41	48 79
815	Mariano Gordillo Peña.	92 37	24 93	117 30	41 05
816	Mariano Gómez Ladona.	168	45 36	213 36	74 67
817	Mariano Herrero García.	141 66	2 83	144 49	50 57
818	Mariano Rodas Chico.	113 03	30 51	143 54	16 23
819	Mariano Torrerros Lázaro.	36	9 72	45 72	31
820	Martín Egea Martínez.	90 79	»	90 79	35 77
821	Mariano Torrallas Silva.	79 63	21 50	101 13	74 39
822	Martín Garrido Hervias.	122 23	26 89	149 12	52 19
823	Martín Mármol Fúster.	111 65	»	111 65	39 07
824	Martín Masit Valls.	133 05	35 92	168 97	59 13
825	Marcos Vacas Carrasco.	164 28	41 07	205 35	71 87
826	Marcos Lara Hernández.	39 80	9 55	49 35	17 27
827	Matías Martínez Requena.	24 03	5 76	29 79	10 42
828	Matías Regueiro Lago.	36	9 72	45 72	16
829	Matías Rivero Prieto.	168	45 36	213 36	74 67
830	Melitón García Calvo.	133 13	22 53	155 76	54 51
831	Melitón Sáez García.	115 92	»	115 92	40 57

(Continuará).

## Gobierno militar de la provincia de Oviedo

Para cumplimiento del Real decreto de 4 del actual, sobre incorporación á filas de los individuos de reserva activa, se ruega á todas las Autoridades y puestos de la Guardia civil en esta provincia, ordenen la inmediata incorporación de los individuos que figuran en la adjunta relación procedentes del Cuerpo de Ingenieros y que deben presentarse en Valladolid antes del día 23 en las oficinas del Depósito, calle de Milicias, núm. 4, por interesarle así el Jefe de dicho Depósito.

Oviedo 13 de Noviembre de 1893.—El General-Gobernador, F. Go-bart.

## 7.º Depósito de Reserva de Ingenieros.

Relación de los individuos en primera reserva que han de incorporarse al mismo según lo prevenido en el Real decreto fecha 4 del actual:

Sargento, Manuel Alvarez Menéndez, de Oviedo.

Soldado, Manuel López García, de id.

Id., Urbano Fernández Alvarez, de id.

Id., Félix Pérez González, de idem.

Id., Rafael García González, de idem.

Corneta, Eugenio Llamas García, de id.

Soldado, Enrique González Vales, de Avilés.

Id., Pedro Villa Suárez, de Oviedo.

Id., Joaquin Cueto Fernández, de id.

Id., Salvador Martínez Segura, de Sama Langreo.

Cabo, Manuel Vigil Montoto, de Gijón.

Soldado, Marcelino Díaz González, de id.

Corneta, Blás Alvarez Alvarez, de id.

Soldado, José Tuero Huertas, de idem.

Id., José Menéndez García, de idem.

Id., Eduardo Granda Fernández, de Infesto.

Id., Manuel Tomás González, de Villaviciosa.

Cabo, Ramón Villar Valle, de idem.

Id., Carlos González Fernández, de Pravia.

Soldado, Francisco Vidal Gomez, de Castropol.

Id., José Freije Martínez, de San Martín de Oscos.

Id., Lázaro García Palacios, de Aller.

Sargento, José Alvarez Muñiz, de Carreño.

Soldado, José Berros Diego, de Siero.

Id., Santos Valdés Pintado, de Lugones.

Id., Manuel López Cuervo, de Soto.

Cabo, Francisco Sánchez del Río, de Luarca.

Soldado, Baldomero Redondo Suárez, de Narón.

Sargento, Gumersindo Martínez, González, de Llanes.

Valladolid 10 de Noviembre de 1893.—El 2.º Jefe, Miguel López.—Visto bueno, El Jefe del Depósito, García.

(R. al núm. 920).

## Comandancia de Marina y Capitanía del puerto DE GIJÓN

El Comandante de Marina de la provincia y Capitán del puerto de Gijón.

Hace saber: Que hallándose vacante la plaza de Cabo de mar guarda pesca de segunda clase del puerto de Santander, los que quieran optar á ella y reúnan los requisitos prevenidos, dirigirán sus instancias por conducto de esta Comandancia al Excmo. é Ilustrísimo Sr. Capitán general del Departamento de Ferrol, dentro del término de 30 días, á contar del 6 del corriente.

Gijón 10 de Noviembre de 1893.—E. Cheregrini.

(R. al núm. 918).

## ANUNCIOS OFICIALES

## Alcaldía constitucional DE SAN TIRSO DE ABRES

D. Alvaro Méndez Lenza, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Tirso de Abres.

Hago saber: Que formado nuevamente por el comisionado nombrado por la Administración de Hacienda de la provincia, el repartimiento de consumos de este concejo, para el corriente ejercicio económico, queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el doce del actual, durante cuyo plazo, pueden formularse contra el mismo las reclamaciones que los en él comprendidos estimen procedentes.

San Tirso de Abres Noviembre 9 de 1893.—El Alcalde, Alvaro Méndez Lenza.

(R. al núm. 915).

## Alcaldía constitucional DE IBIAS

D. José Barreiro, primer Teniente de Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Ibias.

Hago saber: Que se halla vacante por renuncia del que la desempeñaba, el cargo de Secretario de este Ayuntamiento, dotado con el haber anual de novecientas noventa y nueve pesetas.

Lo que se hace público para que los que deseen obtenerlo, puedan presentar en esta Alcaldía sus solicitudes documentadas, dentro del término de quince días.

Consistoriales de Ibias Octubre 25 de 1893.—El Alcalde, José Barreiro.

(R. al núm. 922).

## Alcaldía constitucional DE CARREÑO

El día 8 del actual, se extravió un caballo de las señas que se expresarán, propiedad de D. Enrique González García, de esta villa.

Color blanco.

Alzada seis cuartas.

Cerrado.

Tuerto del ojo derecho.

Llevaba el sillín y demás aparejos de varas de un carro.

Lo que se anuncia para que llegando á conocimiento de la persona en cuyo poder se halle el expresado caballo, le entregue á su dueño, previo pago de gastos.

Candás 12 de Noviembre de 1893.

—El Alcalde, Gaspar Alvarez.

(R. al núm. 917).

## SECCIÓN JUDICIAL

## Presidencia de la Audiencia de Bilbao

D. Pablo Arraiz é Irureta, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria cita, llama y emplaza á Francisco Pérez y Pérez, natural de Santa María de Vega, partido judicial de Navia, provincia de Oviedo, domiciliado en Bilbao, hijo de José y Josefa, de veintiseis años de edad, de profesión jornalero, pelo negro, ojos pardos, color moreno, que mide un metro sesenta y siete centímetros, y á Mariano Larrañaga Echevarría, natural de Dima, partido judicial de Durango, provincia de Vizcaya, domiciliado en Bilbao, hijo de Mariano y Fausta, de diez y siete años de edad, de profesión jornalero, pelo y ojos negros, color sano, que mide un metro sesenta y cinco centímetros, para que dentro del término de diez días se presenten en esta Audiencia á responder de los cargos que le resulten de la causa que se les sigue por delito de hurto; advirtiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruega y encarga á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial y de orden público procedan á la busca y captura de dichos sujetos y en caso de ser habidos serán conducidos á la cárcel de esta capital á disposición de esta Audiencia.

Dado en Bilbao á veintiocho de Octubre de mil ochocientos noventa y tres.—Pablo Arraiz.—El Secretario, Luis Franco.

(R. al núm. 795).

## Juzgado de primera instancia DE AVILÉS

En las actuaciones propuestas en este Juzgado, y se tramitan á mi origen para la aprobación judicial de las operaciones extrajudiciales de testamentaria practicadas por óbito de D. Ramón García González, natural y vecino que fué de

la parroquia de San Miguel de Qui-loño, concejo de Castrillón, por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, se ha dictado la siguiente

«Providencia del Juez Sr. Casas y Criado.—Avilés y Octubre veintisiete de mil ochocientos noventa y tres.—Las operaciones divisorias practicadas por los albaceas contadores nombrados en el testamento que hizo el finado D. Ramón García González, pónganse de manifiesto en la Escribanía del infrascrito que autoriza, por término de ocho días, haciendo saber á los interesados para que puedan examinarlas y exponer lo que les convenga y transcurrido dicho término dese cuenta, y por lo que respecta á D. Antonio García Alonso, ausente en ignorado paradero, hágasele saber á medio de edictos que se inserten en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de Oviedo, fijándose otro en la tabla de este Juzgado, representándole además en estos autos el Sr. Fiscal.

Lo mandó y firma su señoría, doy fé.—Casas.—Ante mi, Constantino S. Graiño.»

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento y le sirva de notificación al citado ausente.

Avilés treinta de Octubre de mil ochocientos noventa y tres.—El Escribano, Constantino S. Graiño.

(R. al núm. 796).

## Juzgado municipal DE CANGAS DE TINEO

D. Marcial R. Arango, Juez municipal suplente, en funciones de la villa de Cangas de Tineo.

Hago saber: que ignorándose el paradero de D. Francisco Rubio, que tuvo su última residencia en Gorrodiles de Cibeá, de este término, por este primero y único edicto, se cita, llama y emplaza para que el día veinte del corriente mes de Noviembre á las tres de su tarde, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado municipal, á fin de celebrar juicio de faltas sobre lesiones á D. Francisco Rodríguez García, de la expresada vecindad, según así lo tengo acordado en providencia de seis del mencionado mes; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Cangas de Tineo, Noviembre ocho de mil ochocientos noventa y tres.—Marcial R. Arango.—Por su mandado, Lesmes Gamoneda.

(R. al núm. 797).